MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHÀPARRA-CHINCHA

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 397 -2014–ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 22 AGO. 2014

VISTO:

El Expediente signado con Registro CUT.N°34974-2014, sobre Autorización de Ejecución de Obra denominado "Memoria Descriptiva para Excavación de un Pozo a Tajo Abierto", ubicado en el predio denominado "Los Huarangos", del Sector de Pariña Grande, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica, solicitado por don Hernán Alberto Parodi Mendiola, identificado con D.N.I. N°70020314, procedimiento seguido ante la Administración Local Agua Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos; establece que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, asi mismo, el artículo 34° de la Ley antes referida establece, que "El uso de los recursos hídricos se encuentran condicionados a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional";

Que, el artículo 109° de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que "Toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional y, cuando corresponda, de los propietarios del área a explorar, debiendo tomar en cuenta la explotación sostenible del acuífero";

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por la resolución Jefatural N°579-2010-ANA, establece que, "Se podrá autorizar la construcción de pozos artesanal a tajo abierto destinados a satisfacer pequeñas actividades agropecuarias de subsistencia o de uso de agua para satisfacer las necesidades de sostenimiento de la familia rural; para tal efecto se adjuntara a la solicitud el documento que acredite la conducción del terreno donde se construirá el pozo y usará el agua...";

Que, con el expediente del visto, don Hernán Alberto Parodi Mendiola, solicita a la Administración Local de Agua Ica, Autorización de Ejecución de Obra denominado "Memoria Descriptiva para Excavación de un Pozo a Tajo Abierto" con fines doméstico – poblacionales para satisfacer necesidades básicas de la familia, ubicado en el predio

denominado "Los Huarangos", de U.C.26440 de 0.1700 ha, del Sector de Pariña Grande, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica; adjuntando entre otras instrumentales la indicada Memoria Descriptiva, que corre en fojas 11 a 34;

Que, evaluado e instruido los actuados por personal técnico de la Administración Local de Agua Ica, se emite el Informe Técnico N°037-2014-ANA-AAA-CH.CH.-ALA ICA/JAAR., de fecha 13 de Mayo del 2014, el cual concluye, que los actuados cumple con los requisitos señalados por la Resolución Jefatural N°579-2010-ANA, opinándose por la procedencia de la autorización solicitada, para la perforación de un pozo a tajo abierto, cuyo punto de perforación del pozo materia de la presente se sitúa especificamente en las Coordenadas UTM (WGS 84) 424,140mE – 8'439,504mN, cuyas características son: una profundidad de 45 metros, anillado de concreto de 2.00m de Diámetro, para extraer un caudal de 1.5 l/seg., con una demanda de agua anual de 777.60m³/año, para satisfacer la demanda de las necesidades básicas de la familia del recurrente; recomendando remitir los actuados a esta Dirección para proseguir con el tramite;

Que, mediante Oficio N°994-2014-ANA-AAA.CH.CH-ALA-ICA., recepcionado con fecha 14 de Mayo del 2014, la Administración Local de Agua Ica, remite a esta Dependencia los actuados para la prosecución del trámite; por lo que, personal de la Sub. Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, emite el Informe Técnico N°034-2014-ANA-AAA-CH.CH-SDCPRH/CCTE, de fecha 13 de Junio del 2014, el cual concluye entre otros, que los actuados cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, opinando favorablemente para autorizar la ejecución de obras de captación de agua subterránea con fines de uso doméstico - poblacionales, cuyo punto de perforación del pozo a tajo abierto se ubica dentro de los terrenos de propiedad del recurrente denominado "Los Huarangos" de U.C. 26440, de 0.1700 ha, para abastecer las necesidades básicas de la familia del recurrente (8) personas); la ejecución de la obra para alumbrar aguas subterráneas, será en un plazo de noventa (90) días según se indica en fojas 29 de lo actuado;

Que, de lo expuesto y análisis de lo actuado, se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, existe la disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la demanda de la familia del recurrente, la propiedad donde se realizará la perforación del pozo y se hará uso del recurso hídrico se encuentra acreditada con las instrumentales de fojas 03 a 10 de lo actuado; cuenta además con las opiniones favorables emitidas por las correspondientes Sub Direcciones de la Autoridad Administrativa del Agua; por lo que, deviene procedente autorizar la ejecución de la perforación del pozo tipo a tajo abierto con fines de uso doméstico - poblacionales; precisándose que la presente no autoriza el aprovechamiento del recurso hídrico, siendo necesario que el recurrente tramite la licencia de Uso de Agua Subterránea, al término de la ejecución de la obra;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N°383-2014-ANA-AAA-CH.CH.SDOAJ/HAL, con el visto de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, la Unidad de Asesoría Jurídica, de conformidad con el literal d) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA; y

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Autorizar al señor Hernán Alberto Parodi Mendiola, identificado con DNI N°70020314, la perforación de un (01) pozo tipo tajo abierto, para fines de uso doméstico - poblacionales; cuyo punto de perforación se ubica en el predio denominado "Los Huarangos" de U.C. 26440, de 0.1700 ha, ubicado en el Sector Pariña Grande, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica, conforme a las siguientes características:

Tipo de Pozo	Tipo de Uso	Diámetro de Perforación (m)	Profundidad (m)	Coordenadas UTM (WGS 84)	
				Este (m)	Norte (m)
Tajo Abierto	Doméstico-Poblacional	2.00	45.00	424,140	8'439,504

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para la perforación autorizada en el artículo primero.

ARTICULO 3°.- Precisar que la presente Resolución no autoriza el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo el señor Hernán Alberto Parodi Mendiola, una vez culminado la perforación del pozo iniciar el trámite de otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua Subterránea para fines de uso doméstico - poblacional.

ARTICULO 4°.- Disponer que la Administración Local de Agua Ica, supervise la ejecución de la obra que se autoriza en el artículo primero de la presente resolución

ARTICULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Ica, la notificación de la presente resolución a don Hernán Alberto Parodi Mendiola, a la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA - CHINCHA
ING. ROLANDO CECILIO LECCA HUAMANCHUMO
DIRECTOR